

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Expediente No 630014003006-2021-00241-00

Armenia, Quindío, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Este Juzgado actuando bajo el precepto de control de legalidad, estipulado en el artículo 132 del C.G. del Proceso, procede a corregir el yerro que en el trámite procesal se ha advertido en esta oportunidad.

Ciertamente, obsérvese que al momento de que fue comunicado el embargo de remanentes (**28 de octubre de 2022**), por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, se encontraba en trámite para resolver el recurso de reposición en contra del auto de fecha 25 de agosto de 2022 (Archivo 53), que entre otras disposiciones ordenó el levantamiento de la medida de EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte de los dineros que, por concepto de honorarios, recibía el demandado por parte del Concejo Municipal de Armenia; por lo que dicha decisión al ser objeto de reposición, solo alcanzaría su firmeza hasta tanto se resolviera el recurso de reposición en cuestión.

En ese orden de ideas, se advierte un vicio en la actuación procesal, por lo que, esta judicatura, procederá dejar sin efectos la parte final del inciso primero del auto de fecha 25 de agosto de 2022 (Archivo 53), al encontrarse que, dentro del presente asunto, no hay lugar a levantar la medida de embargo de los honorarios del demandado ante el embargo de remanentes proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LEGALES, la parte final del inciso primero del auto de fecha 25 de agosto de 2022, por las razones ya expuestas.

SEGUNDO: Sin lugar a levantar la medida de embargo de los honorarios del demandado ante el embargo de remanentes proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR  
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
No. **203** DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO

Firmado Por:  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641da637d6cf96afa83ec57ceb4af28ae994f60afc9821890cbe956b2261b8aa**

Documento generado en 05/12/2022 10:09:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**